Resolución 99/2006
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

34 Congreso Argentino de Pediatría -- Declaración de interés nacional.
Fecha de Emisión: 03/02/2006; Publicado en: Boletín Oficial 09/02/2006

VISTO el expediente Nº 2002-18932-05-0 del registro del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE por medio del cual se diligencia la presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Pediatría, donde se solicita que se declare de interés nacional al "34 Congreso Argentino de Pediatría", y
CONSIDERANDO:
Que este Congreso ha sido planificado con el afán de actualizar los conceptos referentes al cuidado de la salud y las medidas de prevención, incluyendo todos los puntos que hacen a la salud del niño y analizando cada problema en diferentes niveles de complejidad y modalidad de atención.
Que en su ámbito se reflexionará sobre los aportes tecnológicos actuales, sin descuidar el estudio de la familia, el medio ambiente y los aspectos psicosociales, de manera tal de satisfacer expectativas de actualización y formación de médicos pediatras de las distintas especialidades y de todos los miembros del equipo de salud.
Que la jerarquía y el prestigio de las entidad organizadora, expositores y participantes del evento garantizan el alto nivel académico con que se desarrollará el mismo.
Que el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE ha tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.
Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.
Por ello,
EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase de interés nacional al "34 Congreso Argentino de Pediatría", a desarrollarse del 4 al 7 de octubre de 2006, en la ciudad de Córdoba.
Art. 2º - La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.
Art. 3º - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
- Oscar I. J. Parrilli.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos